

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria de la verificación de la información contable, y como verificación técnica la información de los listados de beneficiarios y constancias de alumno regular. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00) cuya habilitación estará condicionada al envío del listado definitivo de beneficiarios en formato digital detallando su nombre y apellido, como así también el de su progenitor tabacalero, su número de CUIT, número de caja de ahorro y constancia de inscripción en caso de ser ingresantes a una carrera, o constancia de alumno regular en caso de serlo.

La transferencia del monto de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$156.400,00) que integra el rubro de Servicios No Personales -“Evaluación y Selección de Postulantes”-, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir el cotejo de precios en referencia a Publicidad.

La distribución de la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$156.400,00) podrá realizarse en un único pago.

Dentro de la 1° Etapa, el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$156.400,00) correspondiente a los gastos de las actividades “Evaluación y Selección de Postulantes” e “Inscripción de Postulantes” quedará habilitado para su transferencia, una vez presentado el cotejo de precios, mientras que la restante diferencia de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$223.600,00) quedará habilitada una vez enviado el listado de beneficiarios antes mencionado.

- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa y al envío de constancia de alumno regular de los beneficiarios.

- 3° Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa y al envío de constancia de alumno regular de los beneficiarios.
- 4° Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa y al envío de constancia de alumno regular de los beneficiarios, como así también un informe de rendimiento académico de los alumnos.

El área contable requerirá para la verificación de su ejecución, además de los resúmenes bancarios de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, de los estudiantes, de los proveedores y demás gastos operativos los siguientes elementos documentales a saber: Remitos y/o facturas y/u órdenes de pago y/o recibos y/o devolución documental del banco interviniente por las acreditaciones en las cajas de ahorro en el pago de las becas y/o cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras y a satisfacción del profesional interviniente.

Los comprobantes de los gastos deberán ser acompañados conjuntamente con la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de AFIP; y todos los pagos deberán ser bancarizados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-02699078- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.